

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Realización y Evaluación de Trabajos de Fin de Título (TFT) de esta Facultad de Economía, Empresa y Turismo aprobado por la Junta de Facultad en sesión de 21 de julio de 2015, así como el Reglamento General para la Realización y Evaluación de Trabajos de Fin de Título de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre), este Decanato a la vista de la propuesta de la Comisión de Trabajo Fin de Título de Grado de esta Facultad de Economía, Empresa y Turismo en sesión de 17 de septiembre, en uso de las competencias que tiene conferidas,

## RESUELVE

Primero.- Autorizar los acuerdos voluntarios para la realización de TFT del Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía y Grado en Turismo de los estudiantes relacionados en los Anexos 1.1., 1.2 y 1.3, respectivamente.

Segundo.- Asignar ámbito de conocimiento a los estudiantes del Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía y Grado en Turismo de los estudiantes que no habiendo aportado acuerdo voluntario se relacionan en los Anexos 2.1., 2.2 y 2.3, respectivamente.

Estos estudiantes podrán renunciar al ámbito asignado en el plazo del 18 de septiembre al 6 de octubre de 2015, a través del formulario F02-bis) y volver a solicitarlo en convocatorias posteriores.

Tercero.- Denegar las solicitudes de asignación de ámbito de los estudiantes del Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía y Grado en Turismo de los estudiantes relacionados en los Anexos 3.1., 3.2 y 3.3, respectivamente, por las causas que en los mismos se indican.

Los estudiantes que ya tienen Título y Tutor asignado de convocatorias anteriores, podrán optar por continuar con el mismo hasta el final de su vigencia, o bien optar por modificar título y/o tutor dentro del mismo ámbito, debiendo utilizar para ello el formulario F04 (Del 18 de septiembre al 6 de octubre de 2015). Si quisieran renunciar también al ámbito asignado habrán de presentar el formulario (F04-bis) en este mismo plazo.

Estos estudiantes que hayan renunciado al ámbito de conocimiento deberán comenzar un nuevo procedimiento de TFT en las siguientes convocatorias establecidas en el calendario académico para los TFT de Grados (Del 8 al 12 de febrero de 2016).

Los estudiantes a los que se les haya denegado asignación de ámbito por no cumplir los requisitos para poder defender su TFT en la convocatoria especial de diciembre, podrán solicitarlo en el plazo del 12 al 12 de febrero de 2016.

Cuarto.- Los estudiantes del apartado primero anterior tendrán que presentar el formulario F03 de asignación de Título y Tutor en el plazo establecido en el calendario académico para los TFT de



Grados (Del 18 de septiembre al 6 de octubre), firmado por el estudiante, tutor y sellado por el departamento.

Quinto.- Los estudiantes del apartado segundo anterior, en el plazo de presentación del formulario F03 (Del 18 de septiembre al 6 de octubre), tendrán que dirigirse al departamento del ámbito asignado para la designación de la propuesta de tutor y título del TFT. En el mismo plazo, habrán de presentarlo debidamente cumplimentado en la Administración del Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales.

Sexto.- Contra la presente resolución que no es firme ni agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de febrero de 2015

EL DECANO  
P.O. EL SECRETARIO  
Ángel Salvador Gutiérrez Padrón

